

PROCESO: VERBAL RESTITUCION LEASING HABITACIONAL  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA  
DEMANDADO: OSCAR JULIAN MARQUEZ SANABRIA  
RADICADO: 68001310301120220005100

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el extremo activo solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y restitución del plazo, sírvase proveer. Bucaramanga, febrero 10 de 2023.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 2022-00051-00**

Se observa que el apoderado judicial que representa los intereses de BANCO DE BOGOTÁ SA presenta solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y restitución del plazo respecto del contrato de leasing financiero No. 00454477012 en donde funge como locatario OSCAR JULIAN MARQUEZ SANABRIA.<sup>1</sup>

En concordancia con lo anterior vale resaltar que en el poder conferido al profesional del derecho JAVIER COCK SARMIENTO por parte de BANCO DE BOGOTÁ SA se le confirieron entre otras las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, entre otras, pudiéndose deducir que está plenamente autorizado para disponer del derecho en litigio conforme lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no encuentra este Despacho talanquera alguna para decretar la terminación del proceso de la referencia por haber acaecido el pago de las cuotas en mora y la restitución del plazo, advirtiéndose en todo caso que las obligaciones contenidas en el contrato de leasing financiero No. 00454477012 no se encuentran extinguidas en su totalidad.

Vale precisar que por no haberse decretado o materializado medidas cautelares no será del caso disponer su levantamiento; asimismo por no encontrarse retenidos dineros a órdenes de esta dependencia no se ordenará su entrega; tampoco se emitirá orden alguna referida con el desglose por cuanto al expediente electrónico no se incorporó el documento original que supportó la demanda.

Finalmente, ante las resultas del trámite no será del caso condenar en costas a ninguno de los extremos de la litis.

Conforme a lo brevemente esbozado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SANTANDER,**

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso VERBAL de RESTITUCION DE TENENCIA adelantado por BANCO DE BOGOTA SA con fundamento en el contrato de leasing financiero No. 00454477012 contra OSCAR JULIAN MARQUEZ SANABRIA, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.

**SEGUNDO:** Sin condena en costas a las partes.

<sup>1</sup> Ver folio 84 archivo 010 Cuaderno Principal

PROCESO: VERBAL RESTITUCION LEASING HABITACIONAL  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA  
DEMANDADO: OSCAR JULIAN MARQUEZ SANABRIA  
RADICADO: 68001310301120220005100

**TERCERO:** En firme la presente providencia, procédase al archivo de la causa y finalícese en el aplicativo JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 018 del 27 de febrero de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d25c4cdb894ae9e9b1969acda33708aae599df76cf6a9afd7932836f69ae080**

Documento generado en 24/02/2023 01:48:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**